



La Tricomoniasis Bovina

¿Qué es la Tricomoniasis Bovina?

La Tricomoniasis bovina o “Tric” es una enfermedad venérea del ganado bovino causada por el organismo *Tritrichomonas foetus*. Los toros infectados llevan el organismo en la superficie de su pene y prepucio. Ellos transmiten físicamente el organismo a las hembras bovinas durante el proceso de reproducción. Las especies afectadas incluyen todos los animales lecheros, de res y bisontes.

A diferencia de los toros, la mayoría de las hembras bovinas eventualmente se recuperan de la enfermedad. Cuando las vacas se acaban de infectar, la Tric puede hacer que la vaca aborte temprano en el embarazo y se convierta infértil temporalmente.

Requerimientos para los Toros Reproductores Cambiando de Posesión en Tejas (Movimiento Dentro del Estado)

Todos los toros con origen en Tejas que van a ser vendidos, arrendados, regalados, intercambiados o que de otro modo cambien de posesión con fines de reproducción en el Estado de Tejas deben cumplir con los siguientes requisitos de pruebas o de certificación antes de cambiar de posesión dentro del estado:

1. Estar certificado como virgen, por el productor o su representante, en y acompañado por el certificado de estatus de virginidad proveído por el productor; o
2. Si el toro proviene de un hato con el estatus desconocido, debe mantenerse separado de todo el ganado hembra hasta que resulte negativo en tres pruebas de cultivo consecutivas realizadas con no menos de siete días de diferencia, o una prueba RT-PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real), o una prueba de Muestra Directa (qPCR) llevada a cabo dentro de los 60 días de la venta o movimiento. El toro debe estar acompañado de un registro de la prueba para la Tricomoniasis mostrando resultados que la prueba salió negativa.

Identificación de los Toros

Todos los toros reproductores (de cría) que cambian de posesión deben ser identificados oficialmente. Los toros certificados como toros vírgenes deben ser identificados por un dispositivo o método de identificación oficial en el certificado de estatus de virginidad proveído por el productor. Todos los toros que se han sometido a la prueba para la Tricomoniasis deben ser identificados oficialmente en el momento de recolección de la primera muestra para la prueba y el registro de los documentos de dicha prueba. Los dispositivos de identificación (ID) oficiales aprobados por la Comisión de Salud Animal de Tejas (TAHC)

incluyen los siguientes:

- Arete oficial de metal para oreja con caracteres alfanuméricos de USDA (etiquetas plateadas)
- Dispositivo oficial de identificación por radiofrecuencia 840 (RFID)
- Etiqueta oficial 840
- Tatuaje oficial de registro de raza
- Marca oficial del registro de raza de animal individual

Certificación como Toros Vírgenes

Los toros vírgenes son bovinos machos sexualmente intactos que no han montado a una vaca y que no tienen más de 18 meses de edad según lo determinado por la erupción de los dos dientes incisivos centrales permanentes o la fecha de nacimiento en los papeles de registro de raza certificados por el productor; o los que no tienen más de 30 meses de edad, y están certificados por ambos el productor basándose en la fecha de nacimiento y confirmados por el veterinario que las instalaciones de los toros están suficientemente separadas para prevenir el contacto con hembras bovinas. El certificado de virginidad emitido por el productor tiene una validez de 60 días, siempre y cuando el toro esté aislado de las hembras bovinas en todo momento, y puede ser trasladado dentro de ese marco de tiempo con la firma original del consignador. A los toros vírgenes no se les requiere la prueba durante el cambio de propiedad.

Toros con Resultado Positivo para la Tricomoniasis

Los toros infectados con Tric serán colocados bajo orden de retención, junto con todos los otros toros no vírgenes del hato de toros. Los toros infectados y los toros expuestos deben estar aislados de todas las hembras bovinas desde el momento del diagnóstico hasta la liberación final o como lo instruya la TAHC. Los toros en pastizales adyacentes a los toros infectados, deben someterse a la prueba.

Se les pueden repetir las pruebas a los toros reproductores que se identifiquen como reactores siempre y cuando se lo haya comunicado al Director Regional de la TAHC; las repeticiones de pruebas se lleven a cabo dentro de los 30 días después de la fecha de la prueba original; las muestras de las pruebas de repetición se entreguen a un laboratorio aprobado por la TAHC para que las analicen, y el toro positivo sea puesto en cuarentena junto con todos los otros toros expuestos en la premisa. Los toros que se reanalizan deben tener dos pruebas de RT-PCR negativas para poder liberarlos de la cuarentena.

Los toros positivos pueden ser trasladados directamente al matadero o a un mercado de ganado para la venta directa

Continúa en la siguiente página

al matadero. Para poder trasladarlos, los toros deben ser individualmente identificados oficialmente y enumerados en el permiso de circulación expedido por la TAHC, que autoriza el envío del rancho al mercado y del mercado al matadero, o desde el rancho directamente al matadero. El traslado hacia el matadero debe ocurrir dentro de 30 días a partir de que se obtengan los resultados positivos de la prueba o la confirmación, o como lo instruya la TAHC.

Todos los toros en un hato donde se han encontrado uno o más toros que están infectados serán colocados bajo orden de retención y deben ser mantenidos aislados del ganado hembra hasta que los toros hayan sido objeto de al menos dos pruebas de cultivo adicionales con resultados negativos (no menos de un total de tres pruebas de cultivo con resultados negativos) o un total de dos pruebas de RT-PCR negativas dentro de los 60 días de la primera prueba, a menos que se instruya lo contrario. Todos los toros que resulten negativos en las tres pruebas de cultivo o las dos pruebas de RT-PCR se clasificarán como negativos y serán liberados para reproducción.

Los toros de reproducción que son parte de un hato en cuarentena o un hato que está bajo orden de retención y que resultaron negativos en la primera prueba oficial de Tricomoniasis pueden mantenerse con el hato si el propietario o cuidador de los toros desarrolla un plan de control del hato para la Tricomoniasis con un veterinario certificado. El plan de control del hato para la Tricomoniasis requiere que todos los toros de reproducción se sometan a pruebas Tric anualmente con una prueba oficial para la Tric e incluye otras buenas prácticas de manejo para controlar, eliminar y prevenir la propagación de la Tricomoniasis. A menos que sea aprobado o desaprobado por la Comisión, el plan de control del hato para la Tric vence a los tres años a partir de la fecha en que el plan fue firmado por el propietario o cuidador del hato y el veterinario autorizado. Los toros de reproducción que son parte de un plan de control del hato para la Tric que se ha vencido o que no es probado, deben someterse a la prueba de Tricomoniasis.

Cuando se diagnostica la Tricomoniasis en el ganado hembra o tejido fetal, todos los toros reproductores asociados al hato serán restringidos bajo una orden de retención, a la espera de los procedimientos de prueba necesarios indicados anteriormente. La TAHC puede anular este requisito para dicha prueba si se determina en forma epidemiológica que dicha prueba no es requerida.

Toros sin la Prueba

Los toros presentados para la venta sin la certificación de estatus de virginidad provista por un productor o sin un registro de la prueba para la Tricomoniasis mostrando resultados negativos pueden ser vendidos para traslado solamente directo al matadero, o ser vendidos para el traslado a un corral de

engorda autorizado y luego ser trasladados al matadero, o ser vendidos y trasladados bajo una Orden de Retención a dicho sitio, como lo especifica la TAHC para ser sometidos a la prueba y poder cambiar de estatus de toros para sacrificio a toros para reproducción. Si los toros son vendidos y trasladados bajo una Orden de Retención se les requiere obtener una identificación oficial permanente individual antes del traslado, y una vez sean trasladados al lugar designado, bajo un permiso VS 1-27, serán retenidos en aislamiento lejos del ganado hembra en el lugar designado, hasta que a los toros se les pueda hacer una prueba RT-PCR o qPCR. Si los resultados de la prueba son positivos, los toros serán clasificados como infectados y se permitirá el traslado sólo directamente al matadero o a un mercado de ganado para la venta directa al matadero.

La última opción para la venta de un toro de estatus desconocido es la que permite su traslado a otra ubicación física con un permiso expedido por el personal de la TAHC, y luego a un mercado de ganado o ubicación para ser revendido dentro de los siete días siguientes a la fecha de emisión. Estos toros deben ser oficialmente identificados individualmente con una forma permanente de identificación antes del traslado y los toros no pueden ser mezclados con el ganado hembra durante los siete días.

Programa de Certificación de los Hatos de Reproducción de Tejas

Los propietarios de los toros reproductores que se inscriben en el Programa de Certificación de Hatos para la Tricomoniasis firmarán un convenio con la TAHC para que todos los toros de reproducción no vírgenes sean sometidos a las pruebas anuales por tres años consecutivos. Durante este tiempo, a todos los toros reproductores no vírgenes que sean vendidos, alquilados, intercambiados o sometidos a cualquier otra forma de cambio de posesión deben someterse a la prueba para la Tric dentro de los 30 días antes del traslado. La prueba debe ser completada y los resultados conocidos antes de que el toro sea físicamente trasladado a la premisa o hato de recepción. Todos los toros deben ser identificados con una identificación oficial.

A todos los toros trasladados al matadero durante los tres primeros años se les deberá realizar la prueba para la Tric. La prueba podrá realizarse en las instalaciones del matadero, si se han hecho arreglos previos con un veterinario certificado y con los administradores del matadero previo a la llegada de los animales.

El ganado hembra no puede agregarse a un hato certificado si se conoce que su origen es de un hato infectado con Tric. El ganado deberá originarse ya sea de un hato certificado, o cumplir con una de las siguientes categorías: Con ternero al lado y expuestas SOLAMENTE a toros que resultaron negativos para la Tric; o examinada por un veterinario acreditado, al

menos con 120 días de preñez y así registrada; o una virgen; o vaquillas expuestas como vírgenes solamente a los toros conocidos como negativos para la Tric y que todavía no tienen 120 días de preñez.

Se deben mantener registros de todas las pruebas incluyendo todos los toros no vírgenes que entran al ható, y estar disponibles para la inspección por un veterinario certificado o por la TAHC. A todos los toros no vírgenes se les deben realizar pruebas para la Tric cada dos años, a partir del periodo de inceptión de tres años, para mantener el estatus de certificación. Las premisas de los hatos deben tener cercas adecuadas en los perímetros para prevenir el ingreso o salida del ganado.

La TAHC puede desarrollar un plan de transporte de hatos para los productores que envían sus toros Tejanos fuera del estado durante la temporada de reproducción y que luego regresan a Tejas. Este plan permitiría a los productores realizar las pruebas anualmente en Tejas antes de partir para el otro estado (los toros deben cumplir con los requerimientos de recepción de los estados que los reciben para poder entrar). A estos toros se les permitiría reingresar a Tejas sin una prueba, siempre y cuando se les realice anualmente la prueba y estén aislados de vacas que son propiedad de otros productores.

Requerimientos para la Entrada de Toros Reproductores a Tejas (Movimiento Interestatal)

Toros Reproductores

Los toros reproductores de más de 12 meses de edad que entren a Tejas procedentes de cualquier otro estado deben tener un Certificado de Inspección Veterinaria (CVI, por sus siglas en inglés) y una prueba negativa para la Tric dentro de un período de 60 días antes de la entrada.

Los toros no vírgenes sin la prueba pueden entrar a Tejas directamente hacia el matadero o directamente a un corral de engorda que está inscrito al Convenio de Instalaciones Certificadas para la Tric, en caso del ganado destinado al matadero, o a un mercado ganadero aprobado federalmente, acompañado por un permiso de la TAHC. Un CVI debe acompañar a los toros reproductores sin la prueba que incluya el número de permiso de entrada y una declaración de que el toro debe ser sometido a la prueba Tric o vendido al matadero. Todos los toros reproductores deben ser identificados oficialmente antes de entrar.

Ganado Hembra

El ganado hembra no puede ingresar a Tejas si proviene de un ható que se conoce que ha resultado positivo a la Tricomoniasis o que está expuesto a un toro que se conoce que salió positivo a la Tricomoniasis a menos que el animal sea identificado oficialmente, obtenga un permiso emitido por la TAHC, sea trasladado directamente a un matadero, y esté acompañado por un CVI que indica que el animal está expuesto a la Tric.

Toros Entrando a Tejas para Shows, Ferias y Rodeos

Los toros de más de 12 meses de edad y capaces de reproducir, que entran a Tejas con el propósito de participar en ferias, shows, exposiciones, y/o rodeos, pueden entrar en el estado sin la prueba para la Tric, si se cumplen las siguientes condiciones:

Los toros deben ser identificados con un dispositivo oficial de identificación, tener un un permiso expedido por la TAHC antes de la entrada a Tejas y tener el número de permiso registrado en su CVI. Los toros a los que se les permita la entrada no deben mezclarse con el ganado hembra o ser utilizados para reproducción. Los toros que permanezcan en Tejas por más de 60 días deben resultar negativos a la Tricomoniasis mediante una prueba oficial para la Tric.

Toros Entrando a Tejas Procedentes de Canadá o México

Todos los toros reproductores que entran a Tejas procedentes de Canadá o México, o de cualquier otro país que no tenga establecido un programa de pruebas para la Tric, deben tener un permiso expedido por la TAHC antes de ingresar a su lugar de destino en Tejas y permanecer bajo orden de retención hasta que resulten negativos para la Tricomoniasis mediante una prueba oficial para la Tric dentro de los 30 días después de entrar a Tejas. Todos los toros deben mantenerse separados de las hembras bovinas hasta que se hayan completado los requisitos de prueba. Todos los toros a los que se les realiza la prueba para la Tric deberán ser identificados con un dispositivo oficial de identificación o un método equivalente en el momento de tomar la primera muestra de la prueba. La identificación debe ser registrada en los documentos de la prueba o el CVI.

Información proveída por la
Comisión de Salud Animal de Tejas (TAHC)
P.O. Box 12966 – Austin, TX 78711-2966
www.tahc.texas.gov



Noviembre 2017